

Fr. Fran.º de Paula Ley Presentado en Sagrada Theologia, y Prior Prov.º
de la Prov.º de San Antonio de la Nueva Granada Orden de Predicadores Ho.



M. Fr. Juan
Por las peticiones y auctoridad de Nro oficio concedemos licencia al M. R.
Predicador de Nro M. Fr. Juan.º Parrales, Cura de Acozoma P.º que pueda presentar
demanda de pesos ante los Tribunales y Justicias de esta Capital, en prosecucion de la her-
encia de la mortuo inmentaria de Dn Juan Ant.º Portillo, y perseguir sus bienes como
de Dn Juan Ant.º Portillo afectos a la cantidad de ochosientos pesos q. dicho M. R. P. M. le preta,
durante su vida. Santafé Enero 23. de 1815.

Fr. Juan.º Ley

Ante mi: Mateo Diaz
Secretario.

3



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





SELLO TERCERO, DOS T. T. A.
LES, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO
TOS NVEVE.



L. M. Domínguez

Yo Antonio Maldonado Jefe de la Curia y Cho-
comandante de la Real Audiencia de Santo Domingo en expediente
de demanda de su parte contra la Montuoria de
Don Juan Antonio del Perillo ante y como
mas haya su señoría Francisco y digo que este negocio
se abrió a su señoría por el término de nueve días
y por dar la ley corresponde a mi señoría por ser en
mi jurisdicción como se ve en el cotejo de la fin-
ca del nombrado difunto Perillo que apa-
rece en la D. N. que se dio a mi señoría
y que era de la D. N. se practica con ri-
torias y posesión del heredero de su señoría
y herederos con todo lo demás que en la
D. N. se contiene y queda su señoría
si para su señoría se practica
de la D. N. que se evacuó



Que los efectos que se hallan en
 concurro de Alrededores y que se han
 sujecion de canon en el dicho tipo. Pasa
 suplico al Sr. se sirva mandar se pida
 dila diligencia; si una hora no se ha
 cido y que se reserve p. a cuando se ha
 sujecion de canon de nueva que aries
 ella mediante.

A. D. D. y suplico se sirva proveer y man
 como lo hubiere que lo es. Juro L.

Que si se peca contra la ley y orden y jurame
 la licencia del Sr. Provincial de
 nimo que concede al m. p. a. perseg
 dedito. no labras. presentando l. m. r.
 tenia presentes la Regla. tan tr. h. a.

Ubi: Cum quid in sume conceditur con
Omnia que sequitur ex illo. con or

V. L. supra.
 Por Juan de Dios Parra Jph An
 de A. u. l. don
 7

presentando con la Licencia que hace mención
en el Cmo. de. buque el cuerpo e afirmación
al defunto D. Juan Antonio Ponzillo, y
Marriguense las demas Diligencias que por
esta parte se hayan pedido, uno y otro con
breve Citaçion Mas que Reuiron serlo.

Attega



6 de Mayo de 1760
Por p. el Ciudad Carlos de Attega Reg. Fiel Reuiron, y
Atte. Ordini. en depoi. de pum. voto de puchamos los
caminos de Atte. Atte. a dif. en Santa Fe en mes veint
te y tres de mil ochocientos quince #

C

~~no queda~~

En veinte y ocho de Mayo de 1760
Cmo. cite para el reuiron un
de la firma el Difunto Don
Juan Antonio Ponzillo, y demas
diligencias pedidas por el Reuiron
por eno del Sr. D. Juan Manuel
Parrales del Orden & Obediencia
de los, al Cmo. Don Juan Vitoriano
Monteñez, como Defensor



SELLO TERCERO, DOS REINOS, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOENTOS NVEVE.



*nombrado en una junta de
honra, y enmendado firma
propia*

*En el mismo tenore de lo de
tado al Sr. D. Juan de
como Personero del Sr. D.
Francisco Pannates del Sr. D.
de las Indias y firmada*

*He.
naldonado
propia*

*Enseñada le fue al Sr. D. Juan de
igualacion, como Personero
D. J. D. y Cavildo de San Juan de los Rios de la Plata
enmendado firma
naldonado
propia*

*Manifiesto de lo que se hizo
poner en el Sr. D. Juan de los Rios de la Plata*

En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTENTOS NVEVE.



Salgan y entienda *firmado*
maldo *Maldonado*

Inmediatamente cite p an a
los otorgas perdidas, y mandado y
practicar, al Sr. P. N. Antonio
Echano ve, como Procurador
del om. Seratio, y entienda
firmado
Echano ve *Maldonado*

En el mencionado dia fue citada
al mismo inter en el Presbytero
Sr. Fran. Lopez de Gomez y
entienda *firmado*
Francisco Gomez *Maldonado*

En seguida lo fue igualmente
pad

para el pmo pmo fin, el
Paterbyens Doctor Joseph de
Sanguinero y en un uso pmo
doyle

Sanseune to Mosu
~~doyle~~

En la Ciudad de Santafe a quatro
de Febrero de mil ochocientos quince, por
la diligencia de cotejo de la firma de
difunto Don Juan Antonio Portillo
frente al pie de la obligacion presentada
por el peronero del Reverendo
Padre Fray Francisco Parrales de
Santo Domingo, y actual cura
del Pueblo de Choconta, mandada
ficar por el Jurgado; Noj los Ciudadanos
Lino Publico al numero Lugo
de Elorga, y Manuel Mendora, por
reding asociado del Ciudadano Vicen
de Masaj, que lo es de Gobierno, Ha
enda, y contadura de cuentas al No
cimiento y cotejo de la enunciada fir
ma constante a fozas tres del Expe
diente numero trece, que es el p
movido por el peronero del citado
dre, con las que se hallan en los ma
cay con los numeros primero folo

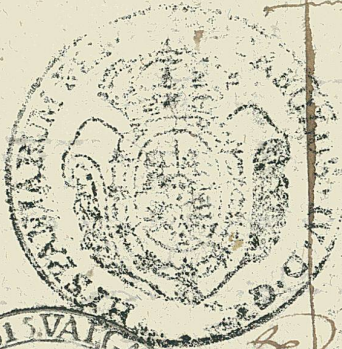


ocho vuelto, y nueve, sexto folio prime-
 ro, y doce folio segundo vuelto; y despues
 de una prolisa quanto detenida inspecc-
 ion de los caracteres de la letra, M-
 bry, y demas que en tales casos de-
 be tenerse en consideracion para de-
 clarar el acierto en materias tan de-
 licadas, y expuestas a una equivoca-
 cion, y de ella un perjuicio grave; he-
 mos convenido unanimente en que
 la del expresado documento, si obliga-
 cion otorgada por el citado Portillo en
 favor del indicado Padre Parrale, es
 en todo conforme a las demas con-
 tantes en los expedientes de que se ha
 hecho merito, sin que a este concepto
 sobre en manera alguna que en
 el documento del folio nueve respec-
 tivo al numero primero, solo se fir-
 mare el difunto Portillo con el se-
 gundo nombre, que es Antonio, y
 hubiere omitido el primero que
 es Juan, como lo esta en las otras;
 todo lo que a requeramos a nuestro
 real saber, y entendien basola
 fe de nuestro Oficio, y en su
 virtud y para los efectos que
 haya lugar, porvenos, signa-
 mos, y firmamos la presente



En quartillo.

SEPTO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.



Manuel Mendocina
Nicolas de...

Ing. a Jorge...